

FRANCO
CORREO

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE SORIA

SE SUSCRIBE

SE PUBLICA

LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

En Soria.—En la Contaduría provincial.
El pago de las suscripciones es adelantado, y las reclamaciones de «Boletines» se harán dentro de los ocho días siguientes al en que deben recibirse.

No se admitirá ninguna clase de comunicaciones que no vengan registradas por conducto de las Oficinas del Gobierno de provincia.

En Soria.....	Tres meses	3 75	Pesetas.
	Seis	7 50	»
	Un año.....	15	»
Fuera de la Capital.	Tres meses.....	4	»
	Seis	8	»
	Un año.....	16	»

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (Q. D. G.), S. M. la Reina D.^a Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

circular núm. 207.

Según me comunica el Sr. Alcalde de Gormaz, se halla recogida en dicha localidad una res lanar, de las señas que á continuación se expresan.

Lo que hago público por medio de este periódico oficial para que llegue á conocimiento de su dueño y pueda presentarse á recogerla, dentro del plazo de 15 días; advirtiéndole, que una vez transcurrido dicho plazo, se procederá por la Alcaldía de Gormaz á la venta en pública subasta de la referida res, en la forma que determina el Reglamento para la administración y régimen de las reses mostrencas.

Soria 20 de Diciembre de 1920.

El Gobernador interino,
LUIS POSADA LLERA.

Señas.

Un carnero, clase blanco, con hendiduras en ambas orejas, lleva de marca un 8.

MINISTERIO DEL TRABAJO

REAL ORDEN.

Excmo. Sr.: Visto el dictamen de la Comisión mixta creada por el Real decreto de 7 de Agosto próximo pasado, y los informes

emitidos por el Consejo Superior de Emigración y el Comité oficial de Seguros, respecto á la creación y reglas para la instauración del Seguro del Emigrante,

S. M. el Rey (Q. D. G.) se ha servido disponer que se proceda á la implantación del mencionado Seguro, con arreglo á las condiciones siguientes:

Cláusula 1.^a—Riesgos que se aseguran

El Comité oficial de Seguros, mediante la entrega por la Caja de emigración de la prima convenida, toma sobre sí el riesgo de muerte y de incapacidad permanente absoluta de los emigrantes españoles, siempre que provenga de naufragio, incendio, abordaje ú otro accidente de navegación.

Cláusula 2.^a—Personas aseguradas.

Para los efectos de este Convenio, se consideran emigrantes españoles á las personas definidas en la ley de 21 de Diciembre de 1907 y disposiciones complementarias; pero no se estimará que se hallan aseguradas si no constan nominativamente como tales en las relaciones que establece la cláusula 6.^a Los menores de catorce años y mayores de diez no tendrán la condición de asegurados para el caso de muerte. Los menores de diez no tendrán la condición de asegurados para ningún caso.

Cláusula 3.^a—Beneficiarios

Las indemnizaciones se pagarán á los derecho-habientes del fallecido, por este orden:

- 1.º A la viuda é hijos que se hallasen á su cuidado.
- 2.º A los nietos huérfanos que se hallasen á su cuidado, en defecto de los anteriores.
- 3.º A los padres que se hallasen á su cuidado, si no dejese viuda ni descendientes.
- 4.º A los abuelos que se hallasen á su cuidado, en defecto de los anteriores.
- 5.º A los hermanos que se hallasen á su cuidado, en defecto de los anteriores.

Cláusula 4.^a—Cuantía de la indemnización.

La indemnización por cada asegurado será de 3.000 pesetas.

Cláusula 5.^a—Prima.

La prima se fija provisionalmente en una

peseta por mil de la cantidad asegurada, ó sea en tres pesetas por emigrante.

Cláusula 6.^a—Forma de contratación entre el Consejo Superior de Emigración y el Comité oficial de Seguros.

El seguro será colectivo para los emigrantes á que se refiere la cláusula 2.^a, que embarquen por un mismo puerto en cada viaje de un mismo buque, aunque los destinos sean diferentes. Será condición precisa que el viaje se efectúe en buque autorizado para el transporte de emigrantes, con arreglo á las disposiciones de emigración vigentes en España, en cada momento.

Para justificar quienes son las personas á que se refiere cada seguro colectivo, el Consejo Superior de Emigración, por mediación de sus Inspectores, á quienes comunicará á tal fin las instrucciones precisas, formará para cada embarque relaciones de asegurados, que contendrán los datos siguientes:

- 1.º Nombre del emigrante asegurado, 2.º Edad. 3.º Estado. 4.º Pueblo y provincia de su naturaleza. 5.º Transbordos á realizar y puertos en que los llevará á efecto. 6.º Fecha y hora en que comenzó el seguro.

El Comité oficial de Seguros abrirá al Consejo Superior de Emigración una póliza flotante y cada una de esas relaciones que para los efectos del seguro se considerará como la proposición de éste constituirá una aplicación á dicha póliza flotante.

El Comité oficial de Seguros cubrirá el riesgo desde el momento en que el buque leve anclas en el puerto español de embarque hasta que fondee en el puerto de destino.

Las relaciones antes indicadas serán enviadas por los Inspectores en el primer correo al Consejo Superior de Emigración, que, dentro de las veinticuatro horas hábiles de su recepción, remitirá al Comité oficial de Seguros una copia certificada y liquidará las primas. En las veinticuatro horas hábiles siguientes, el Comité oficial de Seguros expedirá la correspondiente aplicación á la póliza flotante.

Cláusula 7.^a—Liquidación de siniestros.

En caso de siniestros el Consejo Superior de Emigración dará aviso, con toda urgencia,

al Comité oficial de Seguros y remitirá á ésta las sumarias de las autoridades competentes, los informes de los Cónsules y cuantos datos contribuyan á la calificación y esclarecimiento de los hechos.

El Comité oficial de Seguros, en vista de los elementos de juicio acumulados y de la existencia de beneficiarios y derecho-habientes, según la cláusula 3.ª, acordará hacer ó denegar el pago, y comunicará su resolución al Consejo Superior de Emigración, dentro de las veinticuatro horas hábiles siguientes á la del acuerdo.

Si se acordara efectuar el pago, el Comité oficial de Seguros lo verificará inmediatamente en la Caja de Emigración, quien liquidará inmediatamente con los beneficiarios. Si se acordara denegarlo, el Consejo Superior de Emigración podrá discutir la resolución con el Comité oficial de Seguros, aportando nuevos elementos de juicio é interpretando los acumulados.

En último término, si no hubiere avenencia, se someterá la discrepancia á la resolución de la Presidencia del Consejo de Ministros.

Cláusula 8.ª—Revisión de este convenio

Transcurridos cinco años, la Comisión permanente del Consejo Superior de Emigración y el Comité oficial de Seguros practicarán de mutuo acuerdo una revisión de este convenio, revisión que se repetirá periódicamente cada cinco años.

El Seguro del Emigrante, objeto de esta Real orden, comenzará á regir en 1.º de Enero de 1921.

Lo que de Real orden digo á V. E. cuya vida guarde Dios muchos años.—Madrid, 11 de Diciembre de 1920.—CAÑAL.—Señor Presidente del Consejo Superior de Emigración.

(Gaceta del día 14 de Diciembre)

JUNTA PROVINCIAL DEL CENSO ELECTORAL DE SORIA.

(Continuación.)

Relación del número de votos obtenidos en cada una de las Secciones que á continuación se expresan de los distritos de Agreda, Almazán, Burgo de Osma y Soria, por los Candidatos respectivos, en las elecciones verificadas en 19 del actual, según los resúmenes certificados recibidos en esta Junta provincial, y cuyo contenido se publica de conformidad con lo dispuesto en el art. 45 de la ley Electoral.

Distrito electoral de Agreda.

Sección única de Cigudosa. votos.	
D. Rodrigo de Rodrigo Jimenez.....	26
Jesús Cánovas del Castillo.....	26
Sección única de Muro de Agreda.	
D. Rodrigo de Rodrigo Jimenez.....	84
Jesús Cánovas del Castillo.....	11
Sección única de Nomparedes.	
D. Jesús Cánovas del Castillo.....	33
Rodrigo de Rodrigo Jimenez.....	3
En blanco.....	1
Sección única de Noviercas.	
D. Jesús Cánovas del Castillo.....	119
Rodrigo de Rodrigo Jimenez.....	30
Juan la Cierva.....	1

2		votos.
Sección única de Olvega.		
D. Jesús Cánovas del Castillo.....	258	
Rodrigo de Rodrigo Jimenez.....	25	
Sección única de Esteras de Soria.		
D. Rodrigo de Rodrigo Jimenez.....	31	
Jesús Cánovas del Castillo.....	3	
Sección única de Fuentes de Agreda.		
D. Jesús Cánovas del Castillo.....	19	
Rodrigo de Rodrigo Jimenez.....	22	
Sección única de Peñalcazar.		
D. Rodrigo de Rodrigo Jimenez.....	10	
Jesús Cánovas del Castillo.....	5	
Sección única de Pinilla del Campo.		
D. Rodrigo de Rodrigo Jimenez.....	35	
Jesús Cánovas del Castillo.....	3	
Sección única de Fuentes de Soria.		
D. Jesús Cánovas del Castillo.....	48	
Rodrigo de Rodrigo Jimenez.....	28	
Sección única de Gómara.		
D. Jesús Cánovas del Castillo.....	113	
Rodrigo de Rodrigo Jimenez.....	42	
En blanco.....	3	
Sección única de Jaray.		
D. Jesús Cánovas del Castillo.....	26	
Rodrigo de Rodrigo Jimenez.....	7	
En blanco.....	1	
Sección única de Ledesma de Soria.		
D. Jesús Cánovas del Castillo.....	35	
Rodrigo de Rodrigo Jimenez.....	3	
Sección única de Magaña.		
D. Rodrigo de Rodrigo Jimenez.....	63	
Jesús Cánovas del Castillo.....	2	
En blanco.....	1	
Omitidos.....	64	
Sección única de Matalebreras.		
D. Rodrigo de Rodrigo Jimenez.....	41	
Jesús Cánovas del Castillo.....	33	
En blanco.....	1	
Omitidos.....	29	
Sección única de Mazaterón.		
D. Jesús Cánovas del Castillo.....	30	
Rodrigo de Rodrigo Jimenez.....	27	
Sección única de Miñana.		
D. Jesús Cánovas del Castillo.....	27	
Rodrigo de Rodrigo Jimenez.....	10	
En blanco.....	1	
Sección única de Castil de Tierra.		
D. Jesús Cánovas del Castillo.....	17	
Rodrigo de Rodrigo Jimenez.....	4	
Omitidos.....	3	
Sección única de Castilruiz.		
D. Jesús Cánovas del Castillo.....	92	
Rodrigo de Rodrigo Jimenez.....	50	
Higinio Ruiz Zalabardo.....	1	
En blanco.....	1	
Sección única de Abión.		
D. Jesús Cánovas del Castillo.....	20	
Rodrigo de Rodrigo Jimenez.....	18	
Sección única del Distrito de la Sala de Agreda.		
D. Jesús Cánovas del Castillo.....	248	
Rodrigo de Rodrigo Jimenez.....	56	
En blanco.....	2	
Sección única del Distrito de la Escuela de Agreda.		
D. Jesús Cánovas del Castillo.....	194	
Rodrigo de Rodrigo Jimenez.....	19	
Sección única de La Alameda.		
D. Jesús Cánovas del Castillo.....	22	
Rodrigo de Rodrigo Jimenez.....	36	
En blanco.....	2	
Omitidos.....	18	
Sección única de Aldealafuente.		
D. Rodrigo de Rodrigo Jimenez.....	39	
Jesús Cánovas del Castillo.....	6	
Omitidos.....	27	
Sección única de Dévanas.		
D. Jesús Cánovas del Castillo.....	54	
Rodrigo de Rodrigo Jimenez.....	35	
Omitidos.....	8	

Sección única de Aldehuela de Agreda votos.	
D. Jesús Cánovas del Castillo.....	19
Rodrigo de Rodrigo Jimenez.....	9
Sección única de Cihuela.	
D. Jesús Cánovas del Castillo.....	86
Rodrigo de Rodrigo Jimenez.....	18
Sección única de Ciria.	
D. Jesús Cánovas del Castillo.....	64
Rodrigo de Rodrigo Jimenez.....	14
En blanco.....	1
Omitidos.....	68
Sección única de Deza.	
D. Rodrigo de Rodrigo Jimenez.....	156
Jesús Cánovas del Castillo.....	136
En blanco.....	11
Sección única de Almarail.	
D. Rodrigo de Rodrigo Jimenez.....	20
Jesús Cánovas del Castillo.....	7
Sección única de Aliud.	
D. Jesús Cánovas del Castillo.....	35
Rodrigo de Rodrigo Jimenez.....	16
Sección única de Almazul.	
D. Jesús Cánovas del Castillo.....	60
Rodrigo de Rodrigo Jimenez.....	28
Sección única de Almenar.	
D. Jesús Cánovas del Castillo.....	66
Rodrigo de Rodrigo Jimenez.....	51
En blanco.....	1
Sección única de Bitecos.	
D. Jesús Cánovas del Castillo.....	38
Rodrigo de Rodrigo Jimenez.....	9
Sección única de Borobia.	
D. Jesús Cánovas del Castillo.....	65
Rodrigo de Rodrigo Jimenez.....	58
Sección única de Bubaros.	
D. Rodrigo de Rodrigo Jimenez.....	37
Jesús Cánovas del Castillo.....	2
Sección única de Cabrejas del Campo.	
D. Rodrigo de Rodrigo Jimenez.....	30
Jesús Cánovas del Castillo.....	25
En blanco.....	3
Sección única de Candilichera.	
D. Jesús Cánovas del Castillo.....	86
Sección única de Caravantes.	
D. Rodrigo de Rodrigo Jimenez.....	55
Jesús Cánovas del Castillo.....	5
Sección única de Cardesón.	
D. Jesús Cánovas del Castillo.....	17
Rodrigo de Rodrigo Jimenez.....	12
Sección única de Castañon.	
D. Rodrigo de Rodrigo Jimenez.....	27
Jesús Cánovas del Castillo.....	8
Distrito electoral de Almazán	
Sección única de Fuentelmonge. votos.	
D. Ignacio de Palacio y Maroto.....	97
Aurelio Gonzalez de Gregorio.....	22
Benito Artigas Arpón.....	1
En blanco.....	2
Sección única de Maján.	
D. Ignacio de Palacio y Maroto.....	59
Aurelio Gonzalez de Gregorio.....	3
Sección única de Marazovel.	
D. Aurelio Gonzalez de Gregorio.....	58
Ignacio de Palacio y Maroto.....	3
Sección única de Morales.	
D. Ignacio de Palacio y Maroto.....	65
Sección única de Nepas.	
D. Aurelio Gonzalez de Gregorio.....	44
Ignacio de Palacio y Maroto.....	4
En blanco.....	1
Sección única de Nelay.	
D. Aurelio Gonzalez de Gregorio.....	47
Ignacio de Palacio y Maroto.....	3
Omitidos.....	10
Sección única de Paones.	
D. Ignacio de Palacio y Maroto.....	59
Aurelio Gonzalez de Gregorio.....	9

Sección única de Romanillos.	votos.
D. Ignacio de Palacio y Maroto.....	87
Aurelio Gonzalez de Gregorio.....	11
Sección única de Serón.	
D. Ignacio de Palacio y Maroto.....	216
Sección única de Taroda.	
D. Ignacio de Palacio y Maroto.....	88
Aurelio Gonzalez de Gregorio.....	20
Sección única de Mezquetillas.	
D. Ignacio de Palacio y Maroto.....	68
Aurelio Gonzalez de Gregorio.....	3
Sección única de Miño de Medina.	
D. Ignacio de Palacio y Maroto.....	46
Aurelio Gonzalez de Gregorio.....	48
Sección única de Ontalvilla de Almazan.	
D. Aurelio Gonzalez de Gregorio.....	29
Ignacio de Palacio y Maroto.....	26
Sección única de Sagides.	
D. Ignacio de Palacio y Maroto.....	70
Aurelio Gonzalez de Gregorio.....	18
En blanco.....	1
Sección única de Yelo.	
D. Ignacio de Palacio y Maroto.....	66
Aurelio Gonzalez de Gregorio.....	28
En blanco.....	2
Sección única de Abanco.	
D. Aurelio Gonzalez de Gregorio.....	20
Ignacio de Palacio y Maroto.....	13
Sección única de Alalo.	
D. Aurelio Gonzalez de Gregorio.....	51
Ignacio de Palacio y Maroto.....	5
Sección única de Alpanseque.	
D. Aurelio Gonzalez de Gregorio.....	87
Ignacio de Palacio y Maroto.....	1
Sección única de Andaluz.	
D. Ignacio de Palacio y Maroto.....	44
Sección única de Arenillas.	
D. Ignacio de Palacio y Maroto.....	99
Aurelio Gonzalez de Gregorio.....	1
Sección única de Baraona.	
D. Ignacio de Palacio y Maroto.....	136
Aurelio Gonzalez de Gregorio.....	19
Sección única de Barcones.	
D. Ignacio de Palacio y Maroto.....	104
Aurelio Gonzalez de Gregorio.....	39
Omitidos.....	5
Sección única de Blacos.	
D. Ignacio de Palacio y Maroto.....	53
Sección única de Bordocorex.	
D. Ignacio de Palacio y Maroto.....	43
Aurelio Gonzalez de Gregorio.....	2
Sección única de Borjabad.	
D. Aurelio Gonzalez de Gregorio.....	87
Ignacio de Palacio y Maroto.....	3
Sección única de Brias.	
D. Ignacio de Palacio y Maroto.....	64
Sección única de Cabreriza.	
D. Aurelio Gonzalez de Gregorio.....	27
Ignacio de Palacio y Maroto.....	18
Sección única de Calatañazor.	
D. Ignacio de Palacio y Maroto.....	49
Aurelio Gonzalez de Gregorio.....	48
Sección única de Caltojar.	
D. Ignacio de Palacio y Maroto.....	85
Aurelio Gonzalez de Gregorio.....	66
Sección única de Casfamaque.	
D. Ignacio de Palacio y Maroto.....	69
Aurelio Gonzalez de Gregorio.....	15
Mariane Rastrilla.....	1
En blanco.....	1
Sección única de Chércoles.	
D. Ignacio de Palacio y Maroto.....	41
Aurelio Gonzalez de Gregorio.....	12
Sección única de Frechilla de Almazan.	
D. Ignacio de Palacio y Maroto.....	30
Aurelio Gonzalez de Gregorio.....	18

Sección única de Fuentegsimes.	votos.
D. Ignacio de Palacio y Maroto.....	35
Sección única de Pinilla del Olme	
D. Ignacio de Palacio y Maroto.....	22
Aurelio Gonzalez de Gregorio.....	18
Sección única de Riba de Escalote.	
D. Aurelio Gonzalez de Gregorio.....	66
Ignacio de Palacio y Maroto.....	7
Omitidos.....	12
Distrito electoral de Burgo de Osma.	
Sección única de Zayas de Torre.	
D. Pedro Ortiz Muriel.....	83
Gregorio Arranz Olalla.....	2
Sección única de Villálvaro.	
D. Pedro Ortiz Muriel.....	80
Gregorio Arranz Olalla.....	6
Sección única de Vildé.	
D. Pedro Ortiz Muriel.....	112
Sección única de Valvedizco.	
D. Pedro Ortiz Muriel.....	62
Gregorio Arranz Olalla.....	5
Sección única de San Estaban de Gormaz.	
D. Pedro Ortiz Muriel.....	196
Gregorio Arranz Olalla.....	64
En blanco.....	3
Sección única de San Leonardo.	
D. Pedro Ortiz Muriel.....	141
Gregorio Arranz Olalla.....	41
Sección única de Sauquillo de Paredes	
D. Juan Aragon Martinez.....	14
Pedro Ortiz Muriel.....	6
Gregorio Arranz Olalla.....	1
Sección única de Soto de de San Estaban.	
D. Pedro Ortiz Muriel.....	55
Gregorio Arranz Olalla.....	15
En blanco.....	1
Sección única de Torremocha.	
D. Pedro Ortiz Muriel.....	114
Gregorio Arranz Olalla.....	23
Sección única de Uero.	
D. Pedro Ortiz Muriel.....	62
Sección única de Valdanzo.	
D. Pedro Ortiz Muriel.....	76
Gregorio Arranz Olalla.....	62
En blanco.....	1
Sección única de Valdenarros.	
D. Pedro Ortiz Muriel.....	102
Gregorio Arranz Olalla.....	2
Sección única de Valdenebro.	
D. Pedro Ortiz Muriel.....	65
Juan Aragon Martinez.....	3
Gregorio Arranz Olalla.....	6
Sección única de Valderroman.	
D. Pedro Ortiz Muriel.....	46
Gregorio Arranz Olalla.....	10
Sección única de Muriel Viejo.	
D. Pedro Ortiz Muriel.....	23
Sección única de Nafria de Uero.	
D. Pedro Ortiz Muriel.....	96
Gregorio Arranz Olalla.....	2
Sección única de Navaleno.	
D. Pedro Ortiz Muriel.....	46
Gregorio Arranz Olalla.....	14
Juan Aragon Martinez.....	5
En blanco.....	1
Omitidos.....	2
Sección única de Nograles.	
D. Juan Aragon Martinez.....	24
Gregorio Arranz Olalla.....	3
Sección única de Olmillos.	
D. Pedro Ortiz Muriel.....	65
Gregorio Arranz Olalla.....	1
Omitidos.....	4
Sección única de Aylagas.	
D. Pedro Ortiz Muriel.....	46

Sección única de Aldea de San Estaban.	votos.
D. Pedro Ortiz Muriel.....	48
Gregorio Arranz Olalla.....	24
Sección única de Casarejos.	
D. Pedro Ortiz Muriel.....	41
Gregorio Arranz Olalla.....	33
Juan Aragon Martinez.....	2
Omitidos.....	12
Sección única de Castillejo de Robledo.	
D. Pedro Ortiz Muriel.....	120
Gregorio Arranz Olalla.....	101
Juan Aragon Martinez.....	8
Sección única de Caracena.	
D. Pedro Ortiz Muriel.....	37
Juan Aragon Martinez.....	1
Sección única de Berzosa.	
D. Juan Aragon Martinez.....	86
Pedro Ortiz Muriel.....	11
Sección única de Piquera de San Estaban.	
D. Pedro Ortiz Muriel.....	98
Sección única de Quintanas Rublas de Abajo.	
D. Pedro Ortiz Muriel.....	49
Juan Aragon Martinez.....	22
Gregorio Arranz Olalla.....	2
Sección única de Quintanas Rublas de Arriba.	
D. Gregorio Arranz Olalla.....	21
Pedro Ortiz Muriel.....	18
Sección única de Quintanilla de Tres Barrios.	
D. Pedro Ortiz Muriel.....	75
Sección única de Rejas de San Estaban.	
D. Gregorio Arranz Olalla.....	53
Pedro Ortiz Muriel.....	37
Sección única de Hoz de Abajo.	
D. Pedro Ortiz Muriel.....	13
Gregorio Arranz Olalla.....	12
Sección única de Hoz de Arriba.	
D. Pedro Ortiz Muriel.....	13
Gregorio Arranz Olalla.....	5
Sección única de Ines.	
D. Pedro Ortiz Muriel.....	77
Gregorio Arranz Olalla.....	2
Sección única de Lodares de Osma.	
D. Gregorio Arranz Olalla.....	33
Pedro Ortiz Muriel.....	18
Sección única de Losana.	
D. Pedro Ortiz Muriel.....	61
Gregorio Arranz Olalla.....	28
Sección única de Madruédano.	
D. Juan Aragon Martinez.....	52
Sección única de Matanza de Soria.	
D. Pedro Ortiz Muriel.....	55
Gregorio Arranz Olalla.....	10
Juan Aragon Martinez.....	1
Sección única de Miño de San Estaban.	
D. Pedro Ortiz Muriel.....	71
Gregorio Arranz Olalla.....	11
En blanco.....	1
Omitidos.....	8
Sección única de Modamio.	
D. Juan Aragon Martinez.....	23
Sección única de Bocigas.	
D. Pedro Ortiz Muriel.....	100
Gregorio Arranz Olalla.....	6
Omitidos.....	4
Sección única de Boes.	
D. Pedro Ortiz Muriel.....	48
Juan Aragon Martinez.....	28
Omitidos.....	8
Sección única de Fresno de Caracena.	
D. Pedro Ortiz Muriel.....	93
Gregorio Arranz Olalla.....	4
Omitidos.....	11

Sección única de Mercuera.		votos.
D. Pedro Ortiz Muriel	82	
Gregorio Arranz Olalla	15	
Sección única de Atauta.		
D. Gregorio Arranz Olalla	106	
Pedro Ortiz Muriel	7	
Sección única de Carrascosa de Abajo.		
D. Pedro Ortiz Muriel	73	
Gregorio Arranz Olalla	3	
Sección única de Carrascosa de Arriba.		
D. Pedro Ortiz Muriel	57	
Gregorio Arranz Olalla	1	
Sección única de Espeja.		
D. Pedro Ortiz Muriel	188	
Gregorio Arranz Olalla	74	
Omitidos	22	
Sección única de Espejón.		
D. Gregorio Arranz Olalla	57	
Pedro Ortiz Muriel	29	
Sección única de Fuentearmegil.		
D. Pedro Ortiz Muriel	227	
Gregorio Arranz Olalla	18	
Distrito electoral de Soria.		
Sección única de Aldehuela del Rincon		votos.
D. Luis Marichalar y Monreal	29	
Sección única de La Cuenca.		
D. Luis Marichalar y Monreal	47	
Juan Aparicio Lapuerta	4	
Sección única de Las Fraguas.		
D. Luis Marichalar y Monreal	60	
Juan Aparicio Lapuerta	1	
Sección única de La Mallona.		
D. Luis Marichalar y Monreal	16	
Juan Aparicio Lapuerta	12	
Sección única de Nódalo.		
D. Luis Marichalar y Monreal	19	
Juan Aparicio Lapuerta	12	
Sección única de La Revilla.		
D. Luis Marichalar y Monreal	88	
Juan Aparicio Lapuerta	5	
En blanco	2	
Sección única de Sotillo del Rincón.		
D. Luis Marichalar y Monreal	136	
Sección única de Aldehuela Perlañez.		
D. Luis Marichalar y Monreal	12	
Juan Aparicio Lapuerta	2	
En blanco	15	
Omitidos	14	
Sección única de Cabrejas del Pinar.		
D. Luis Marichalar y Monreal	61	
Juan Aparicio Lapuerta	2	
En blanco	1	
Omitidos	57	
Sección única de Camparañón.		
D. Luis Marichalar y Monreal	26	
Omitidos	9	
Sección única de Certos.		
D. Luis Marichalar y Monreal	17	
Sección única de Duruelo.		
D. Luis Marichalar y Monreal	128	
Sección única de Fuentelarból.		
D. Luis Marichalar y Monreal	81	
En blanco	7	
Sección única de Fuentepinilla.		
D. Luis Marichalar y Monreal	109	
Juan Aparicio Lapuerta	1	
Sección única de Herreros.		
D. Luis Marichalar y Monreal	67	
Juan Aparicio Lapuerta	3	
Sección única de Hinojosa la Sierra.		
D. Luis Marichalar y Monreal	37	
Juan Aparicio Lapuerta	2	
Sección única de Nafria la Llana.		
D. Luis Marichalar y Monreal	50	
Juan Aparicio Lapuerta	1	
En blanco	2	
Omitidos	10	

Sección única de Molinos de Duero.		votos.
D. Luis Marichalar y Monreal	52	
Juan Aparicio Lapuerta	1	
Sección única de La Muedra.		
D. Luis Marichalar y Monreal	42	
En blanco	1	
Omitidos	4	
Sección única de Peroniel.		
D. Luis Marichalar y Monreal	67	
Sección única de Oteruelos.		
D. Juan Aparicio Lapuerta	21	
Luis Marichalar y Monreal	17	
Sección única de Rieseco.		
D. Luis Marichalar y Monreal	129	
Juan Aparicio Lapuerta	1	
En blanco	1	
Sección única de Saldueiro.		
D. Luis Marichalar y Monreal	43	
Juan Aparicio Lapuerta	7	
Sección única de Valderrodilla.		
D. Luis Marichalar y Monreal	81	
En blanco	3	
Omitidos	14	
Sección única de Villabuena.		
D. Luis Marichalar y Monreal	81	
Juan Aparicio Lapuerta	3	
En blanco	28	
Sección única de Villaciervos.		
D. Luis Marichalar y Monreal	85	
Juan Aparicio Lapuerta	10	
Alejandro Lerroux	1	
En blanco	3	
Sección única de Villaverde.		
D. Luis Marichalar y Monreal	47	
Sección única de Vinuesa.		
D. Luis Marichalar y Monreal	133	
Juan Aparicio Lapuerta	4	
En blanco	4	
Sección única de Montenegro Cameros		
D. Luis Marichalar y Monreal	72	
Juan Aparicio Lapuerta	7	
Sr. Santrona	1	
En blanco	3	

(Se continuará.)

Juzgados de primera instancia.

MADRID (DISTRITO DEL HOSPITAL).

Paulino Valero Igea, hijo de Francisco y de Andrea, natural de Quintana Redonda (Soria), de estado soltero, profesión jornalero, de 30 años, como comprendido en el número primero del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, domiciliado últimamente en Madrid, calle del Ferrocarril, núm. 10, procesado por hurto, sumario 688 de 1917, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospital de esta Corte, a fin de notificarle el auto de prisión declarado por la superioridad, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Madrid 10 de Diciembre de 1920.—El Juez, Pedro Castau.—El Secretario P. S., Cándido Rodríguez.

COLEGIOS ELECTORALES

Designación de locales en donde se han de celebrar las elecciones durante el año 1921, que se publica en el «Boletín oficial», en cumplimiento de lo que dispone el artículo 22 de la ley Electoral de 8 de Agosto de 1907.

Relación que se cita.

- Liceras.—Escuela de ambos sexos.
- Terreblacos.—Idem.
- Viana de Duero.—Idem.

- Villasayas.—Escuela de ambos sexos.
- Aguilar de Montuenga.—Idem.
- Chaorna.—Idem.
- Cabrejas del Campo.—Idem.
- Fuentelarból.—Idem.
- Blocona.—Idem.
- Andaluz.—Idem.
- Nepas.—Idem.
- Aldealseñor.—Idem.
- Soto de San Esteban.—Idem.
- Alentisque.—Idem.
- Morenara.—Idem.
- Gallinero.—Idem.
- Huérteles.—Idem.
- Aguayiva de la Vega.—Idem.
- Fuentepinilla.—Idem.
- Valtajeros.—Idem.
- Fuentelsaz de Soria.—Idem.
- Hinojosa del Campo.—Idem.
- Soliedra.—Idem.
- Carrascosa de la Sierra.—Idem.
- Alcoba de la Torre.—Idem.
- Brias.—Idem.
- Torlengua.—Idem.
- Yelo.—Idem.
- Villanueva de Gormaz.—Idem.
- Rejas de San Esteban.—Idem.
- Valderrodilla.—Idem.
- Centenera de Andaluz.—Idem.
- Molinos de Duero.—Idem.
- Carrascosa de Abajo.—Idem.
- Cándilichera.—Idem.
- Velilla de San Esteban.—Idem.
- Renieblas.—Idem.
- Portelrubio.—Idem.
- Jodra de Cardos.—Idem.
- Sarnago.—Idem.
- Conquezueta.—Idem.
- Otalvilla de Almazan.—Idem.
- Abión.—Escuela pública.
- Frechilla.—Idem.
- Santo Cruz de Yanguas.—Idem.
- Cubo de la Solana.—Idem.
- Quintanas Rubias de Arriba.—Idem.
- Rebollar.—Idem.
- La Muedra.—Idem.
- Valdegeña.—Idem.
- Valdemore.—Idem.
- Montuenga de Soria.—Idem.
- Bocigas.—Idem.
- San Andres de San Pedro.—Idem.
- Matasejún.—Idem.
- Fuentearmegil.—Idem.
- Modanio.—Idem.
- Recuerda.—Idem.
- Torremecha de Ayllón.—Idem.
- Losana.—Idem.
- Valdelagua del Carro.—Idem.
- Cirujales.—Idem.
- Valdenarros.—Idem.
- Ines.—Idem.
- Nafria de Ucero.—Idem.
- Alalé.—Idem.
- Ituero.—Idem.
- Chavaler.—Idem.
- Almaluez.—Idem.
- Ausejo de la Sierra.—Idem.
- Villálvaro.—Idem.
- Espeja de San Marcelino.—Idem.
- Almazul.—Idem.
- Arévalo de la Sierra.—Idem.
- Aliud.—Idem.
- Nódalo.—Idem.
- Noviales.—Idem.
- Torraiba del Burgo.—Idem.